

ORDENANZA N° 1634/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1).- APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el D.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, instrumentado en acta de fecha 22 de septiembre de 2025, que como Anexo Único se relaciona a la presente.

Art. 2).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 23 de Septiembre de
2025, según consta en el Acta N° 075, del Honorable Concejo Deliberante.-----



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

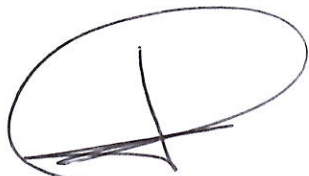


MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), SEPTIEMBRE 24 de 2025.-----

CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-----

ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 147/2025, de fecha 24 de
Septiembre de 2025.-----



ANTONELLA M. COGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

ACTA DE REUNION

En la localidad de las Varas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de septiembre del año 2025, siendo las 10.00 hs., se reúnen, en la Municipalidad de la Localidad antes referida, el Intendente de la misma, Sr. Fabián D. MACIAS, la Sec. de Gobierno y Desarrollo, Antonella CAGNASSO, por un lado y Representantes del Gremio SUOEM Las Varillas y Zona, En su carácter de Secretario General el Sr. Daniel ZABALA, y los miembros del sindicato Emanuel FERRERO y Jorge FRIZZOTTI, a los efectos de la reunión acordada en el acta de julio de 2025 en el marco de la recomposición salarial del corriente año.

- 1) Luego de un intercambio de opiniones, entre el gremio y el ejecutivo se llega a un acuerdo de incremento salarial de la siguiente manera: 3 % remunerativo y acumulativo pagadero con los haberes del mes de septiembre de 2025; y durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, el incremento consistirá en el porcentaje de la inflación correspondiente al mes anterior con más un 1% no remunerativo.
- 2) Las partes acuerdan que los incrementos no remunerativos otorgados, sea incorporada al básico y como remunerativo a razón de un 1% mensual a partir del mes de enero del próximo año.
- 3) Las partes asumen el compromiso de reunirse y comenzar las negociaciones para el primer semestre del año 2026, fijando reunión después del 15 de febrero 2026.
- 4) Por otra parte, se acuerda fijar una reunión a coordinar para abordar temas de personal de Centro Municipal de Apoyo al Niño y la Familia Bichito de Luz.

S-658 - Sin más que agregar, siendo las 11:45 Hs., se cierra el acto, firmando los presentes, tres ejemplares ratificando su contenido.

ZABALA, DANIEL A.
SECRETARIO GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

FERRERO, EMANUEL M.
VOCAL SUPLENTE 2º
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

